

**ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL  
CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2.019**

**CONCEJALES PRESENTES:**

D. Guillermo Cano de Guadalfajara  
D. David Pradas Burillo  
D<sup>a</sup>. Esther Blasco Comín  
D. Rogelio Villanueva Lázaro  
D<sup>a</sup>. Pilar Olleta Cuartero  
D. Francisco Javier Calzada Torres  
D. Gonzalo Millán Valle

En Oliete, siendo las 12:00 horas del día 15 de junio de 2.019, concurren en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, los concejales proclamados electos en las Elecciones Locales convocadas por Real Decreto 209/2019, de 1 de abril de 2.019, y celebradas el pasado día 26 de mayo.

**SECRETARIA:**

Dña. Eva Coarasa Zarzuela.

Se hallan presentes los Concejales que se expresan al margen, por tanto, seis de los siete miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, siendo el objeto de su concurrencia el de celebrar la sesión constitutiva del nuevo Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 195 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Declarada abierta la sesión, se procede a dar cumplimiento de la normativa indicada, procediendo a la formalización de las siguientes actuaciones con arreglo al Orden del Día incluido en la convocatoria y que se indica a continuación.

**1.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.**

En primer lugar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 195.2 de la citada Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se procede a la formación de la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, actuando de Secretaria la de la Corporación Municipal; quedando constituida por D<sup>a</sup>. Pilar Olleta Cuartero, de 63 años de edad, Concejales asistente de mayor edad, como Presidenta, por D. Gonzalo Millán Valle, de 35 años de edad, Concejales de menor edad, y por Dña. Eva Coarasa Zarzuela, Secretaria de esta Corporación.

## **2.- COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES Y PERSONALIDAD DE LOS CONCEJALES ELECTOS.**

Seguidamente, por la Sra. Secretaria, de orden del Sr. Presidente, se da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

Y, en cumplimiento de dicha normativa, por los miembros de la Mesa de Edad se procede a continuación a la comprobación de las credenciales de los concejales electos presentados.

Encontradas conformes dichas credenciales, previa confrontación con el acta de proclamación de candidatos electos remitida a este Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona de conformidad con lo establecido en el art. 108.6 de la reiterada Ley Orgánica del Régimen Electoral General, el Sr. Presidente invita a los Concejales electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, resultando que ninguno de los reunidos viene afectado por causa alguna de incompatibilidad sobrevenida.

## **3.- DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN DE LOS CONCEJALES.**

A continuación, al haber concurrido a la presente sesión los siete Concejales electos, constituyendo así mayoría absoluta; el Sr. Presidente de la Mesa declara constituida la Corporación Municipal por los siguientes miembros:

D. Guillermo Cano de Guadalfajara  
D. David Pradas Burillo  
D<sup>a</sup>. Esther Blasco Comín  
D. Rogelio Villanueva Lázaro  
D<sup>a</sup>. Pilar Olleta Cuartero  
D. Francisco Javier Calzada Torres  
D. Gonzalo Millán Valle

Al haber quedado constituida la Corporación y para tomar posesión de sus cargos, los Sres. concejales en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 108.8 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificada por las Leyes Orgánicas 1/87, de 2 de abril y 8/91, de 13 de marzo, y art. 1 del Real Decreto 707/79, de 5 de abril, proceden a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes, por el orden que figuran en las Certificaciones de la Junta Electoral de Zona.

#### **4.- ELECCIÓN DE ALCALDE**

Acto seguido, y previa lectura por la Secretaria de las normas reguladoras de la elección de Alcalde, contenidas en el art. 196 de la reiterada Ley Orgánica del Régimen Electoral General, por el Presidente se abre un turno de intervenciones al objeto de que puedan hacer uso de la palabra los candidatos al cargo de Alcalde que lo deseen.

Cerrado el turno de intervenciones, por el Presidente de la Mesa y en base a lo establecido en los artículos 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y 102.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se inicia el procedimiento para la elección de Alcalde, indicándose, en primer lugar, que los Concejales que encabezan sus correspondientes listas, candidatos para el cargo de Alcalde, son los siguientes:

- D. Guillermo Cano de Guadalfajara
- D. Rogelio Villanueva Lázaro
- D. Francisco Javier Calzada Torres

A continuación, la Mesa, en base a lo establecido en el Artículo 102.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 5 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, establece como sistema de votación el de votación secreta.

Terminada la votación, seguidamente, la Mesa de Edad procede al escrutinio, que arroja el siguiente resultado

- Votos emitidos: 7 (siete).
- Votos válidos: 7 (siete).
- Votos en blanco: ninguno.
- Votos nulos: ninguno.

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

- D. Guillermo Cano de Guadalfajara, 3 votos.
- D. Rogelio Villanueva Lázaro, 4 votos.
- D. Francisco Javier Calzada Torres, 0 votos.

En consecuencia, siendo siete el número de Concejales que componen la Corporación Municipal y cuatro el número de la mayoría absoluta legal, y al haber obtenido el Candidato D. Rogelio Villanueva Lázaro dicha mayoría, por el Presidente de la Mesa de Edad, en virtud de lo preceptuado en el apartado c) del art. 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se proclama Alcalde a D. Rogelio Villanueva Lázaro, del PAR.

A la vista de la proclamación, D. Rogelio Villanueva Lázaro acepta el cargo de Alcalde de este Municipio.

## **5.- TOMA DE POSESIÓN DEL ALCALDE.**

Aceptado el cargo, por D. Rogelio Villanueva Lázaro, se procede a tomar posesión del cargo de Alcalde, jurando cumplir fielmente las obligaciones del mismo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, y pasa a ocupar la Presidencia, retirándose los miembros de la mesa de edad.

Cumplido el objeto de la convocatoria, y antes de finalizar el acto, el Sr. Alcalde, invita a los Sres. Concejales que lo deseen a hacer uso de la palabra.

Toma la palabra, D. Guillermo Cano para agradecer el haber sido la lista más votada y agradece también a Ramiro y a todos los concejales que dejan el Ayuntamiento saneado y, en general, al grupo socialista.

Finalmente, el Sr. Alcalde toma la palabra para agradecer al pueblo de Oliete, a su equipo y al Partido Popular que le han dado su confianza para ser Alcalde. Espera estar a la altura de Oliete y por Oliete. Tiene una referencia muy alta que es su padre ya que estuvo ocho años de Alcalde.

Y siendo las doce horas y quince minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como secretaria, doy fe.